

TABASCO **FINANZAS**
GOBIERNO DEL PUEBLO SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CORAT
Comisión de Radio y Televisión de Tabasco
06 ENE. 2025
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
HÉCTOR DAMIÁN PÉREZ RUÍZ
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN DE TABASCO
PRESENTE

L.C.P. JULIAN ENRIQUE ROMERO OROPEZA
SECRETARIO

Villahermosa, Tabasco a 02 de Enero de 2025

OFICIO: SAF/0056/2025

ASUNTO: Autorización de Presupuesto de Egresos Inicial para el Ejercicio Fiscal 2025.

CORAT
Comisión de Radio y Televisión de Tabasco
06 ENE. 2025
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, Primer Párrafo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 24, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; así como lo dispuesto en el **Decreto 034** que contiene el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado, **Suplemento 0, Época 7a, Edición 8586, número 490** de Fecha **18 de Diciembre de 2024**, aprobado por el H. Congreso del Estado a ese **Órgano Desconcentrado con RFC Propio**, por un importe de: **\$69,290,951.00 (Sesenta y Nueve Millones Doscientos Noventa Mil Novecientos Cincuenta y Un Pesos 00/100 M.N.)**; integrado de la siguiente manera:

Recursos Federales

Ramo 28. Participaciones a Entidades Federativas y Municipios \$69,290,951.00

Total Autorizado Ejercicio 2025 \$69,290,951.00

Para la liberación de estos recursos, deberá anotarse en los diversos documentos presupuestarios que se generen, el número de este oficio; reiterándole que en el ejercicio del Gasto Público, ese **Órgano Desconcentrado con RFC Propio** a su cargo, deberá cumplir lo dispuesto en los artículos 37, último párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8, 10, 13, 14 y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 16, 20, 21, 43, 53, 54, 56, 54, 56, 60, 62, 65, 77, 78, 80, 81, 82 y 84 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, sujetándose a lo manifestado en los artículos 1, 5, 7, 9, 18, 43, 44, 49, 51, 52, 55, 56, 58, 64 y 65 del Decreto que contiene el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2025, así como las disposiciones establecidas en Leyes, Reglamentos, Normas, Manuales y Lineamientos aplicables en materia de Gasto Público.

Derivado de todo lo anterior, ese **Órgano Desconcentrado con RFC Propio** deberá cumplir sus objetivos, metas y estrategias con los recursos autorizados por el H. Congreso del Estado, atendiendo lo dispuesto en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, primer párrafo, 41 y 48 y 53 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y



FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

L.C.P. JULIAN ENRIQUE ROMERO OROPEZA
SECRETARIO

8, 18 y 56 del Decreto que contiene el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2025.

ATENTAMENTE



Cop. Javier May Rodríguez.- Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco. Para su conocimiento
Jorge Orlando Bracamonte Hernández.- Presidente de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado. Para su conocimiento
Mileyli María Wilson Arias.- Secretaria de la Función Pública. Para su conocimiento
Adrián Magaña Martínez.- Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas. Para su conocimiento
Archivo/Minutario